

## Acta # 159

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el municipio de Mapulaca departamento de Lempira el día Martes 30 de Noviembre del año 2021 en su salón oficial de Sesiones cuando eran a las 2:20 Pm; presidió el señor Alcalde Municipal profesor Jaime Antonio Reyes, con la Asistencia de la Señora Vice-Alcaldesa Municipal profesora Yesica Noelia Lopez Reyes y de los regidores por su orden Regidor I el señor Osmar Ceños, Regidor II el señor Misael Escalante Serrano, Regidor III profesor Heriberto Rodriguez Amador y Regidor IV la señora Lilian Mercedes Andrade quien no se presentó sin ninguna Causa Injustificada, Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fé.

### AGENDA:

1. Bienvenida.
2. Comprobación del Quorum.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Aprobación y firma del acta anterior.

5. Solicitudes.

6. Aprobación del VIII Traspaso entre Cuentas presupuestarias del IV Trimestre 2021.

7. Aprobación de Dominios Plenos.

8. Cierre.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

1º. El señor Alcalde Municipal profesor Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes. 2º. Comprobación del Quorum estando la Mayoría la Corporación Municipal se comprueba el Quorum. 3º. El señor Alcalde Municipal profesor Jaime Antonio Reyes da por Abierta la Sesión.

4º. El Secretario Municipal procede a leer el acta anterior la cual es aprobada y firmada por la Corporación Municipal.

5º. En legal y debida forma hizo acto de presencia ante la Honorable Corporación Municipal, el señor: Oscar Suazo,

en representación de la Empresa Telefonica Celular S.A de C.V (TIGO Móvil), con la finalidad de Solicitar la Autorización Municipal para la Instalación de un tramo nuevo de fibra

óptica y la instalación de varios postes de concreto en el municipio de Magulaca, con el objetivo de mejorar la

calidad del servicio de telefonía ya que se contara con un nuevo sistema de alta tecnología. Esta Corporación

Municipal despues de analizada y socializada dicha solicitud aprueba por Mayoría su Autorización, para que

procedan de conformidad, por tanto, se acuerda que el permiso tendra un valor de Lps. 200.00 (doscientos lempiras exactos) por cada poste instalado de madera y concreto, y

Lps. 5.00 (cinco lempiras exactos) por cada metro lineal de fibra óptica. 6º. La Corporación Municipal en este

acto y por Mayoría APROBO: El Octavo Traspaso

entre Cuentas presupuestarias del IV Trimestre del

año 2021 por la cantidad de lps. 2,370,847.18  
 el cual se detalla de la manera siguiente:

### OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS							DESCRIPCION	CANTIDAD
P	A	NºP	SGG	SG	BIT			
07							TOTAL PROGRAMA SERVICIO	800.00
	08						TESORERÍA MUNICIPAL	800.00
			300				MATERIALES Y SUMINISTROS	800.00
				340			Productos de Cuero y caucho	800.00
					343		Llantas y neumáticos	800.00
03							DESARROLLO SOCIAL, CULTU	1,743,455.00
							EDUCACION	350,000.00
			500				TRANSFERENCIAS	350,000.00
				580			Subsidios al sector Publico	350,000.00
					581		Subsidios al sector Publico	350,000.00
					4.6		Subsidios a la administracion Cen	350,000.00
3							VIVIENDA	550,000.00
			400				BIENES CAPITALIZABLES	550,000.00
				460			CONSTRUCCIÓN, ADICION Y Me	550,000.00
					463		Constuccion adiciones y mejoras	550,000.00
							Mejoramiento de vivienda El Sitio	28,000.00
							Mejoramiento de vivienda los Planes	180,000.00
							Mejoramiento de viviendas San Antonio	200,000.00
							Mejoramiento de viviendas Llano Hama	32,000.00
							Mejoramiento de vivienda Barriolo Pie	110,000.00
							ELECTRIFICACION	143,455.00
			400				BIENES CAPITALIZABLES	143,455.00
				480			Construcciones, adiciones y Mejora	143,455.00
					481		SISTEMAS Y PROYECTOS DE E	143,455.00
							Mejoramiento de lineas electricas	143,455.00
	9						TODOS POR LA PAZ	700,000.00
							SEGURIDAD	700,000.00
			500				TRANSFERENCIAS	700,000.00

				540	TRANSF. AL SECT. PUBLICO PARA	700,000.00
				543	Transf. Capital Inst. de Seguridad	700,000.00
6					TOTAL PROGRAMA 06	626,592.18
	71				SECTOR DE CALIFICACION DE	626,592.18
			400		BIENES CAPITALIZABLES	626,592.18
			460		CONSTRUCCION, ADICION Y MEJ	626,592.18
			461		Construccion adiciones y mejoras	626,592.18
	12			11.1	construccion II fase Alcaldia Munic	626,592.18
					TOTAL AMPLIACIONES	2,370,847.18

### ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGOS							DESCRIPCION	CANTIDAD
P	A	MP	PROG	G	SG	DET		
01							TOTAL PROGRAMA SERVICIOS G	800.00
						08	TESORERIA MUNICIPAL	800.00
						300	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.00
						390	Otros Materiales y Suministros	800.00
						392	Utiles de escritorio, oficina y ensena	800.00
03							DESARROLLO SOCIAL, CULTUR	1,743,455.00
							EDUCACION	350,000.00
						400	BIENES CAPITALIZABLES	350,000.00
						460	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJ	350,000.00
						461	Construccion adiciones y mejoras	350,000.00
						41	Construccion de cerca Escuela Humene	100,000.00
						42	Construccion de cerca de Jardin de	50,000.00
						43	Construccion Cerca del CCB Jose	200,000.00
3							VIVIENDA	550,000.00
						400	BIENES CAPITALIZABLES	550,000.00
						460	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJ	550,000.00
						463	Construccion, Adiciones y mejoras	550,000.00
						5.1	Construccion de viviendas para pris	550,000.00
							SANEAMIENTO	90,000.00
						400	BIENES CAPITALIZABLES	90,000.00

			460	CONSTRUCCION ADICIONES	90,000.00
			461	Construccion, adiciones y mejora	90,000.00
		12		Ampliacion y Mejoramiento Siste	90,000.00
				ELECTRIFICACION	53,455.00
		400		BIENES CAPITALIZABLES	53,455.00
			460	Construcciones, Adiciones y M.	53,455.00
			461	SISTEMAS Y PROYECTOS DE	53,455.00
				Mejoramiento de lineas llano	43,455.00
				Ampliacion Electrica Azacualpa	10,000.00
	9			TODOS POR LA PAZ	700,000.00
				SEGURIDAD	700,000.00
		400		BIENES CAPITALIZABLES	700,000.00
			460	CONSTRUCCION ADICION Y	700,000.00
			7.2	Construccion Cancha Multiuso #1	400,000.00
			7.3	Ampliacion del Terreno en Campo	300,000.00
	6			TOTAL PROGRAMA 06	626,592.18
	71			SECTOR DE EDIFICACION DE	626,592.18
		400		BIENES CAPITALIZABLES	626,592.18
			460	CONSTRUCCION ADICION Y	626,592.18
			461	Construccion adiciones y me	626,592.18
		12	11.1	Construccion II fase Alcaldia	626,592.18
				Municipal Barrio el Centro	
				TOTAL A DISMINUIR	2,370,847.18

7º. I DOMINIO PLENO: Viso para resolver la Solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporacion Municipal por los señores:

VISITACION ACOSTA RODRIGUEZ Y EDUIN

ISRAEL ACOSTA AYALA, Ambos Mayores de edad, Solteros, Agricultores hondureños. con

numero de Identidad respectivamente por su orden

1314-1965-00134 Y 1314-1990-00090, originarios de este municipio de Mopulaca Lempira y tendientes a

que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble

Rural) ubicado en Aguacaliente de este Municipio de Mapulaca Limpia, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 11.10 (once punto diez) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 12.30 (Doce punto treinta) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 07.70 (ceiro siete punto setenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 14.40 (catorce punto cuarenta) metros lineales y colinda en estos cuatro puntos con Quebrada Aguacaliente de por medio y con la propiedad del Señor Fausto Escalante. **AL ESTE:** del punto cinco al punto seis mide 14.60 (catorce punto sesenta) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 10.30 (diez punto treinta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Visitation Acosta. **AL SUR:** del punto siete al punto ocho mide 11.90 (once punto noventa) metros lineales y colinda con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Fausto Escalante. **AL OESTE:** del punto ocho al punto nueve mide 20.15 (veinte punto quince) metros lineales, del punto nueve al punto uno mide 32.60 (Treinta y dos punto sesenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Luis Alonso Orellana Acosta. Haciendo un área total de  $951.8 \text{ m}^2$  (Novecientos cincuenta y uno punto ocho) metros Cuadrados **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los trámites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en el área urbana y rural en aplicación

al artículo 7º reformado de la ley de municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año POR LO TANTO la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Cabstral a favor de los Señores: VISITACION ACOSTA RODRIGUEZ Y EDVIN USBAEL ACOSTA AYALA, de generales conocidos al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 64,518.00 (sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho Lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, capitulo II folio 37 que equivale a Lps. 6,451.8 (seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 8/100 Lempiras) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, Ordenando desmembrar dicho predio del Título Fijal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a Manera de Inscripción. 7º II DOMINIO PLENO: Vista para resolver la solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: EDAS OLMEDO SANCHEZ LOPEZ Mayor de edad, hondureño, Soltero, Agricultor con numero de Identidad 1314-1969-00086, originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a

que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio los Almendros, de este municipio de Mopulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL OESTE:** del punto uno al punto dos mide 15.20 (Quince punto veinte) metros lineales y colinda en este punto con Boulevard de por medio y con Jardín de Niños Mopulaca Lempira. **AL SUR:** del punto dos al punto tres mide 29.25 (veintinueve punto veinticinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Maria Leonor Alfaro. **AL ESTE:** del punto tres al punto cuatro mide 20.25 (veinte punto veinticinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Luz Maria Delcid Pineda. **AL NORTE:** del punto cuatro al punto uno mide 18.28 (Dieciocho punto veintiocho) metros lineales y colinda con la propiedad en este punto con Luz Maria Delcid Pineda. Haciendo un Area total de 387.00 m<sup>2</sup> (Trescientos ochenta y siete punto cero) metros Cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno Solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO** que le corresponde a la municipalidad la administracion de los terrenos en el area urbana y rural en aplicacion al artículo 70 reformado de la ley de municipalidades mediante decreto legislativo N° 175-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO** la Corporacion Municipal **RESUELVE APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen



Catohul a favor del Señor: EDAS OLMEDO SANCHEZ LOPEZ, de generales conocidos al principio declarando los solicitantes que el valor de este predio es de lps. 58,050 (cincuenta y ocho mil cincuenta Lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, capitulo II folio 37 que equivale a lps. 5,805 (cinco mil ochocientos cinco Lempiras - exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesoreria Municipal, Ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ciudad de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII **POR LO TANTO:** se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a manera de inscripcion. **7º III. DOMINIO PLENO:** Vista para resolver la solicitud de Compra Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporacion Municipal por el Señor: JOSE SANTOS PEREZ MEJIA, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor con numero de Identidad 1314-1977-00021, Originario de este municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **ALESTE:** del punto uno al punto dos mide 16.75 (dieciseis punto setenta y cinco) y colinda en este punto con calle publica de por medio y con la propiedad de los Señores Jose Luis Mejia y Fidel Mejia.

**AL SUR:** del punto dos al punto tres mide 24.00 (veinticuatro punto cero cero) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 06.52 (Cero Seis punto cincuenta y dos) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 08.37 (Cero ocho punto treinta y siete) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 28.50 (veintiocho punto cincuenta) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 03.80 (Cero tres punto ochenta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 08.80 (Cero ocho punto ochenta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 09.20 (Cero nueve punto veinte) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 08.00 (Cero ocho punto cero cero) metros lineales y colinda en estos ocho puntos con la propiedad de los señores Carlos Fabian Perez Mejia y Alfredo Mejia. **AL OESTE:** del punto diez al punto once mide 11.29 (once punto veintinueve) metros lineales, del punto once al punto doce mide 45.68 (cuarenta y cinco punto sesenta y ocho) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la Quebrada la Hacienda de por medio y con propiedad del señor Onasis Gonzales Escalante. **AL NORTE:** del punto doce al punto trece mide 15.76 (Quince punto setenta y seis) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 22.20 (veintidos punto veinte) metros lineales, del punto catorce al punto uno mide 18.30 (dieciocho punto treinta) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del Señor Emmanuel De Jesus Sosa. Haciendo un area total de 1,710 m<sup>2</sup> (Mil setecientos diez) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a Seguir los tramites correspondientes, ordenando al jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra venta y emita el dictamen respectivo y

haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO que le corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias Conforme al dictamen Catastral a favor del Señor: JOSE SANTOS PEREZ MENA, de generales conocidos al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 87,100 (Ochenta y siete mil cien Lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 8,710. (Ocho mil setecientos diez Lempiras - exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, Ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al registro de la propiedad a manera de inscripción. 7<sup>o</sup> IV DOMINIO PLENO: Vista para resolver la solicitud de Compra venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: MARIA MARCOS FLORES VASQUEZ Y

DANIEL ESCOBAR PINEDA, mayores de edad, hondureños, casados, la primera comerciante y el segundo albañil con número de Identidad respectivamente por su orden N° 1314-1964-00047 Y 0503-1982-00125 residentes de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendientes a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano ubicado en el barrio el Centro de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL OESTE:** del punto uno al punto dos mide 31.01 (Treinta y uno punto cero uno) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Noel Lopez. **AL SUR:** del punto dos al punto tres mide 06.93 (Cero seis punto noventa y tres) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Gabriel Flores Vasquez. **AL ESTE:** del punto tres al punto cuatro mide 08.35 (Cero ocho punto treinta y cinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 10.50 (diez punto cincuenta) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 06.95 (Cero seis punto noventa y cinco) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 04.59 (Cero cuatro punto cincuenta y nueve) metros lineales, y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Julio Perez. **AL NORTE:** del punto siete al punto uno mide 07.05 (Cero siete punto cero cinco) metros lineales y colinda en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Julian Amador. Haciendo un área total de 226.12 m<sup>2</sup> (Doscientos veintiseis punto doce) metros cuadrados. **RESULTA QUE** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, Ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y hagademos Investigaciones

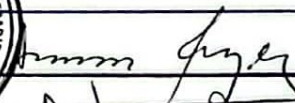
relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: que le corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO, la Corporación Municipal RESUELVE APROBAR: la Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen Cabstral a favor de los Señores: MARIA MARCOS FLORES VASQUEZ Y DANIEL ESCOBAR PINEDA, de generales conocidos al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 33,918.00 (Treinta y tres mil novecientos dieciocho Lempiras exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios, capítulo II, folio 37 que equivale a Lps 3,391.8 (Tres mil trescientos noventa y uno con 8/100 Lempiras) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mopulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII

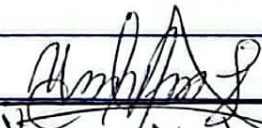
POR LO TANTO: Se Autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acto al interesado la que le surtira efectos de Escritura Pública, con copia al registro de la Propiedad a manera de inscripción.

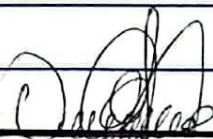
8°. No habiendo más que tratar se firma y sella para constancia.


  
 Juan Daniel Mejía Rivera,  
 Secretario Municipal

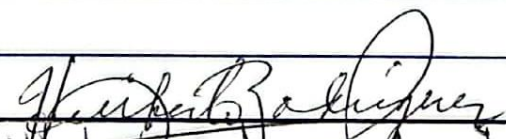


  
 Jaime Antonio Reyes  
 Alcalde Municipal

  
 Yesica Noelia Lopez Reyes  
 Vice-Alcaldesa

  
 Osmar Cerrón  
 Regidor I

  
 Misael Escalante Serrano  
 Regidor II

  
 Heriberto Rodríguez Amador  
 Regidor III